

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00030-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HAIDER CALLEJAS VEGA
DEMANDADOS: JULIO CARMELO PEREZ TOVAR

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Abril Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Abril Siete (07) de dos mil veintidós (2022). –

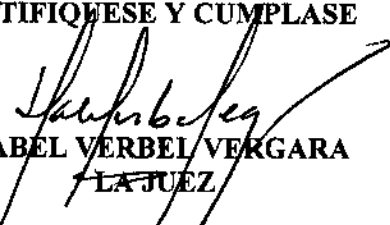
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por el señor HAIDER CALLEJAS VEGA, identificado con C.C o Nit. No. 78.673.874 quien actúa a través de apoderado, contra el señor JULIO CARMELO PEREZ TOVAR identificado con C.C o Nit. No. 92.551.271. Al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de HAIDER CALLEJAS VEGA y a cargo de JULIO CARMELO PEREZ TOVAR, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$6.00.000,00 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor VICTOR ALEJANDRO CRUZ JARAMILLO, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 13
de fecha 21 de Abril de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.